

Stratósfera



Fiscal y Aduanera

PROTECCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL, ESTRATEGIAS ARANCELARIAS FRENTE A PAÍSES SIN TLC CON MÉXICO.

¿COMÓ LOS ESTÍMULOS FISCALES TRANSFORMAN EL MERCADO DE COMBUSTIBLES?

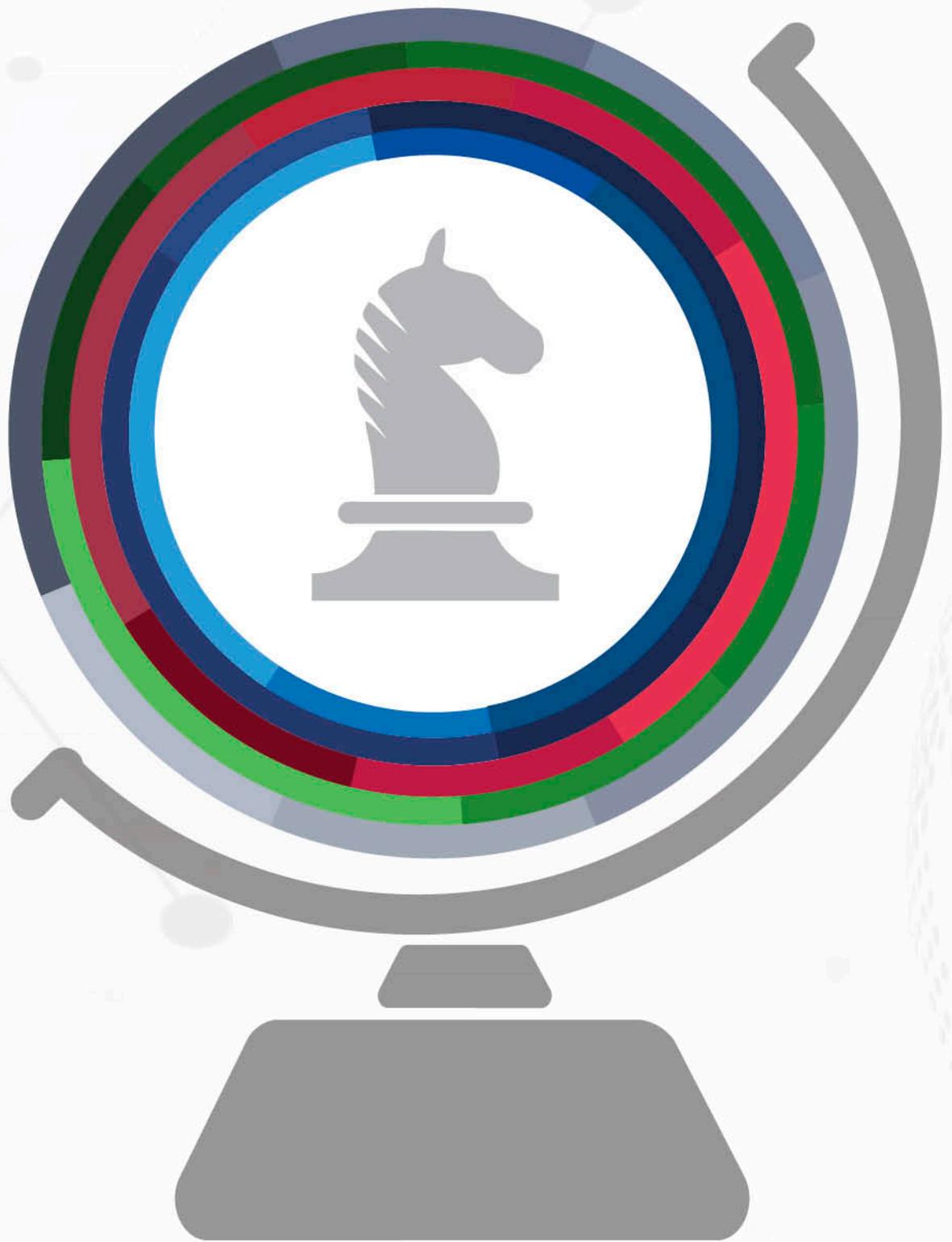
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN CUOTAS COMPENSATORIAS A TRAVÉS DE MASC.

CTPAT, EL ESCUDO DE SEGURIDAD PARA LA AGRICULTURA ESTADOUNIDENSE.



Visita nuestro sitio web







Panorama Económico

Comercio Exterior



Fiscal

Compliance



Inversión

ÍNDICE

PANORAMA ECONÓMICO Y COMERCIO EXTERIOR

- 09** | El Impacto de la Estrategia ABCD del SAT en el Primer Trimestre.
- 16** | Impactos en México de los aranceles impuestos al aluminio por parte del gobierno de los EUA.
- 22** | Protección de la industria nacional, estrategias arancelarias frente a países sin TLC con México.

FISCAL

- 29** | Cómo los Estímulos Fiscales Transforman el Mercado de Combustibles.

LEGAL

36 | Del TLCAN al T-MEC, cambios clave en las Reglas de Origen y su efecto en el comercio regional.

40 | Resolución de Conflictos en Cuotas Compensatorias a través de MASC.

COMPLIANCE

46 | CTPAT, el escudo de seguridad para la agricultura estadounidense.

INVERSIÓN EXTRANJERA

51 | Airbus ampliará su producción en Querétaro y creará 800 nuevos empleos.

53 | DIEHL Aviation invertirá más de 900 MDP en Querétaro.

55 | FOTON producirá pick-ups en Jalisco tras una inversión de 100 millones de dólares.

57 | USI inaugura su segunda planta en México con una inversión de 82 millones de dólares.

COMITÉ EDITORIAL

DIRECTOR EDITORIAL

Eduardo W. Ruiz Ayala

PRESIDENTE

Fabiola Gómez Rochín

EDITOR

Leticia Escalante Mora

DIRECTOR DE ARTE

Litzahayatl Camarillo

MARKETING DIGITAL

Jorge Perez Morales

Ray Guevara Ocava

COLUMNISTAS

Eunice Pérez Morales

Abigail Cerezo Merino

Ángeles Pérez Roque

Eduardo Ruíz Ayala

Jessica Bautista Ramírez

Fidel Pérez García

Mensaje de Bienvenida

Es un placer darles la bienvenida a la edición de julio de *Stratósfera Aduanera y Fiscal*. En esta entrega, exploramos una variedad de temas cruciales que reflejan la dinámica evolución de la economía global y nacional, y su impacto en el comercio y la fiscalidad.

Para comenzar, destacamos importantes movimientos en la industria manufacturera en México:

Universal Scientific Industrial (*USI*) ha inaugurado su segunda planta en Tonalá, Jalisco, con una inversión de 82 millones de dólares. Este avance no solo amplía la capacidad de producción de equipo electrónico, sino que también generará 3,000 empleos, consolidando a Jalisco como un epicentro clave para la manufactura electrónica.

Foton, el destacado fabricante chino, ha realizado una inversión de 100 millones de dólares en Jalisco para establecer una planta de producción de pick-ups. Este proyecto contribuirá al desarrollo económico local y fortalecerá la posición de la región del Bajío en el sector automotriz.

DIEHL Aviation ha comprometido más de 900 millones de pesos en Querétaro para la construcción de una nueva planta, creando 500 empleos directos y reafirmando la importancia de la región en la industria aeroespacial.

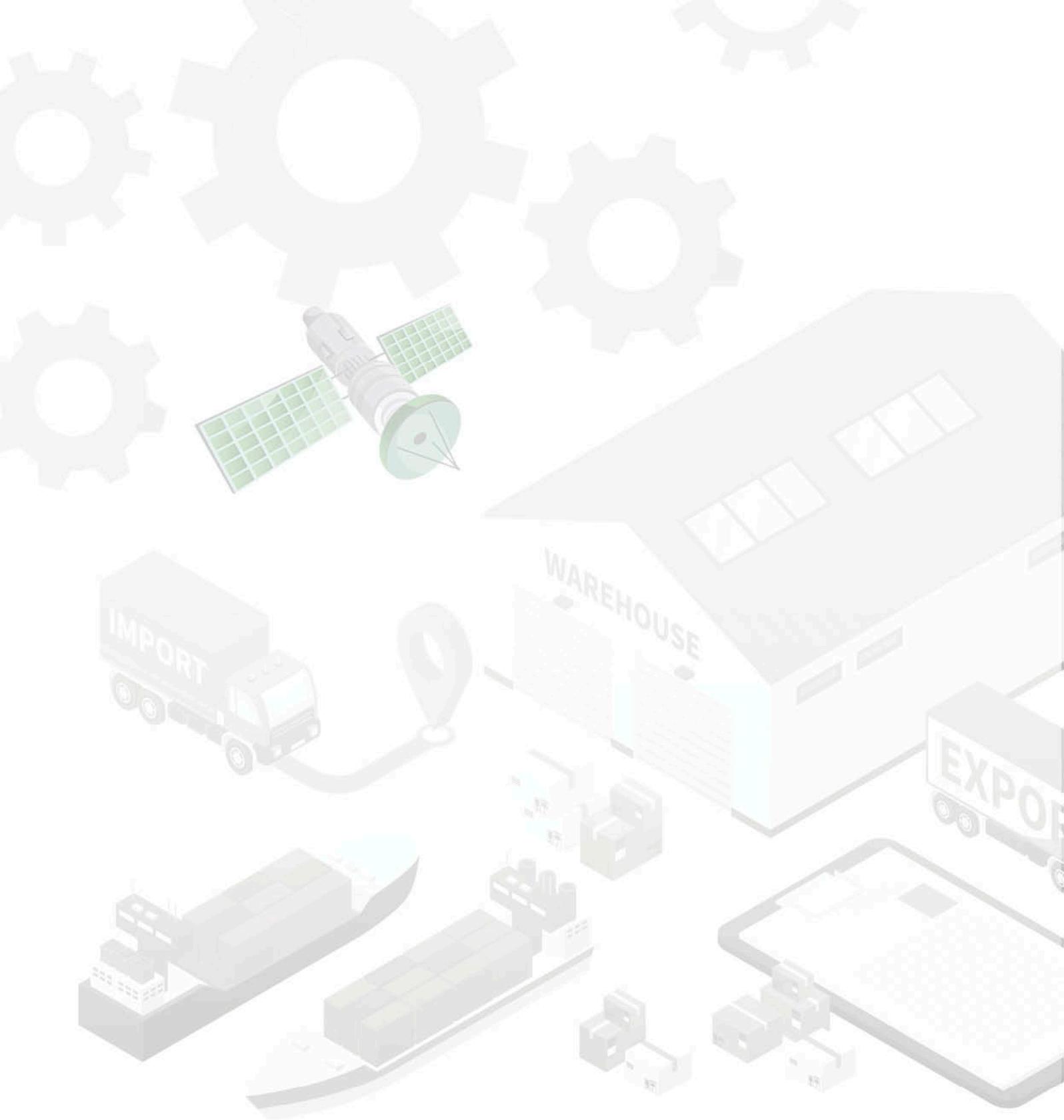
Airbus también ha anunciado una expansión significativa en Querétaro, aumentando su capacidad de producción y generando 800 nuevos empleos, un claro indicativo del compromiso de la empresa con el crecimiento de la industria aeronáutica en México.

Además de estas inversiones, nuestra edición de julio cubre temas clave que afectan el comercio y la economía global, como son:

- **Del TLCAN al T-MEC:** Analizamos los cambios cruciales en las Reglas de Origen y su efecto en el comercio regional, explorando cómo estos ajustes están modelando las dinámicas comerciales en América del Norte.
- **Garantías y mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de cuotas compensatorias:** Discutimos la importancia de herramientas como la negociación, mediación, conciliación y arbitraje en la resolución de conflictos comerciales y fiscales.
- **Cómo los estímulos fiscales transforman el mercado de combustibles:** Un análisis de cómo los incentivos fiscales están influyendo en el sector energético y en la oferta y demanda de combustibles.
- **CTPAT:** Examinamos el papel de este programa en la seguridad de la cadena de suministro agrícola estadounidense, y cómo su implementación afecta a los exportadores y productores.
- **Protección de la industria nacional:** Evaluamos las estrategias arancelarias frente a países sin Tratados de Libre Comercio (*TLC*) con México y el impacto de los aranceles impuestos al aluminio por parte del gobierno de los EUA.
- **Por último, el impacto de la Estrategia ABCD del SAT en el primer trimestre:** Ofrecemos una visión detallada de cómo esta estrategia está afectando la administración fiscal y las operaciones comerciales en México.

Esperamos que esta edición proporcione una visión integral de los temas más relevantes y actuales en el ámbito fiscal, aduanero y comercial. Agradecemos su continuo interés y apoyo a *Stratósfera Aduanera y Fiscal*.

Saludos
Eduardo W. Ruiz Ayala
Director Editorial



PANORAMA ECONÓMICO

COMERCIO EXTERIOR

El Impacto de la Estrategia ABCD del SAT en el Primer Trimestre.

Durante el primer trimestre del 2024, México ha enfrentado diversos retos económicos, incluyendo fluctuaciones en el mercado digital, cambios en las políticas fiscales y ajustes económicos internos. Los ingresos por su carácter recaudatorio son una parte esencial del presupuesto nacional, ya que financian servicios públicos y programas de desarrollo. Es por ello que en esta edición se realizará un análisis de los ingresos tributarios del primer trimestre de este año, el cual tendrá como objetivo evaluar el desempeño de los mismos en este período, identificando las principales tendencias y mostrando de manera gráfica las variables que integran los ingresos tributarios.

Es así que con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos de la Administración y respetar los principios constitucionales de contribuir al gasto público de manera proporcional y equitativa, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) refrenda y fortalece sus funciones al consolidar la estrategia del abcd: aumentar la eficiencia recaudatoria, bajar la evasión y elusión fiscal, combatir la corrupción y dar la mejor atención al contribuyente, esta estrategia se encuentra implementada desde el 2020.

Derivado de lo anterior se han obtenido los siguientes resultados, de acuerdo a su estrategia recaudatoria:

Aumentar la eficiencia recaudatoria:

Ante una mayor eficiencia en

las acciones de vigilancia y control a los contribuyentes, se obtuvieron ingresos por un monto de **\$69 mil 796 millones de pesos**, un incremento del 14% en términos reales, derivado de la implementación del Programa de Cumplimiento de Obligaciones, Vigilancia Profunda, así como de la Cobranza Coactiva.

Como podemos observar en el cuadro 1, durante el 2022 se realizaron mayores esfuerzos para aumentar la recaudación de ingresos respecto al año anterior (2021). Bajo estos tres programas, donde la vigilancia profunda resultó ser la más eficiente (+216.5%), seguido de la vigilancia de cumplimiento (+68.5%), y cobranza coactiva (+62.2%).

Por su parte, los niveles de ingresos por recaudación efectiva, se mantiene con una tendencia al alza, que en promedio incrementa un 33.2% anual desde el 2020.

AÑO 1 TRIMESTRE	% VIGILANCIA DE CUMPLIMIENTO	% VIGILANCIA PROFUNDA	% COBRANZA COACTIVA
2015	-49.7%	293.0%	38.7%
2016	38.2%	18.6%	-12.4%
2017	7.6%	94.0%	27.4%
2018	11.4%	142.7%	18.8%
2019	131.8%	-35.1%	-49.9%
2020	14.8%	70.8%	332.2%
2021	-28.0%	-37.4%	-46.8%
2022	68.5%	216.5%	62.2%
2023	63.2%	-12.8%	-4.9%
2024	-7.9%	70.2%	-1.9%

Cuadro 1. Variación porcentual interanual.



Autor:
Lic. Damaris Cerezo Merino

Analista Económico



GRÁFICA 1.

A. AUMENTAR LA EFICIENCIA RECAUDATORIA

(PRIMER TRIMESTRE)



FUENTE: Elaboración propia con datos de Servicios de Administración Tributaria:
http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=RecDerCob.html;
http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=RecDerVig.html.

NOTA: Con base en el informe proporcionado por el Servicio de Administración Tributaria, para las variables "Vigilancia de Cumplimiento" y "Vigilancia Profunda" las cifras concuerdan con datos trimestrales, sin embargo, al referirnos a los datos como "Cobranza Coactiva", el Sat toma datos bimestrales, por esta razón y dar concordancia, este gráfico tomará la misma información.

Bajar la evasión y elusión fiscal:

Por actos de fiscalización recaudaron **\$162,807,000.00**, monto mayor en \$50,230,000.00 con respecto al mismo periodo de 2023, lo cual refleja un incremento

de 38.3% en términos reales. Ligando una tendencia al alza, que en promedio aumenta un 25% de forma anual, desde el 2015.

GRÁFICA 2.

B. BAJAR LA EVASIÓN Y ELUSIÓN FISCAL

(PRIMER TRIMESTRE)



FUENTE: Elaboración propia con datos de Servicios de Administración Tributaria

Combatir la corrupción:

Desde 2020 hasta marzo de 2024, se ha dado continuidad a las acciones contra la corrupción donde el SAT ha presentado **4,282 denuncias ante la Fiscalía General de la República (FGR)**, que involucran a 4 mil 349 personas y en el mismo periodo se han vinculado a proceso a

875 personas, de las cuales: 48 son servidores públicos, 391 personas físicas y 436 personas físicas relacionadas con personas morales. De las cuales solo a 427 de estas personas les han dado resoluciones, es decir un 48% aproximadamente.

SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRIBUYENTES DENUNCIADOS, ENERO 2020 - MARZO 2024 (PRIMER TRIMESTRE)

SERVIDORES Y CONTRIBUYENTES	ENERO 2020 - DICIEMBRE 2023				ENERO - MARZO 2024				ENERO 2020 - MARZO 2024				TOTAL DE RESOLUCIONES ^v	
	TOTAL	CONTRA-BANDO ^v	ACCESO A SISTEMAS ^v	OTROS ^v	TOTAL	CONTRA-BANDO ^v	ACCESO A SISTEMAS ^v	OTROS ^v	TOTAL	CONTRA-BANDO ^v	ACCESO A SISTEMAS ^v	OTROS ^v		VINCULADOS A PROCESO
TOTAL DE PERSONAS	4,127	732	132	3,263	222	6	16	200	4,349	738	148	3,463	875	427
SERVIDORES PÚBLICOS	285	37	1118	130	31	0	14	17	631	37	132	147	48	37
PERSONAS FÍSICAS	1,848	565	14	1,269	85	2	2	81	1,933	567	16	1,350	391	188
PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS CON PERSONAS MORALES	1,994	130	0	1,864	106	4	0	102	2,100	134	0	1,966	436	202

Dar la mejor atención al contribuyente:

El SAT brindó 9.9 millones de atenciones, de las cuales, 2.4 millones se dieron a través de canales remotos y 2.6 millones a través de la herramienta SAT

ID; así mismo se destacan las atenciones presenciales que corresponden a 49% del total de atenciones otorgadas.

GRÁFICA 3. DATOS SOBRE LA DEBIDA ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE.

TOTAL DE INTERACCIONES ATENDIDAS POR CANAL, ENERO - MARZO



FUENTE: Elaboración propia con datos de Servicios de Administración Tributaria http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=RecDerAud.html

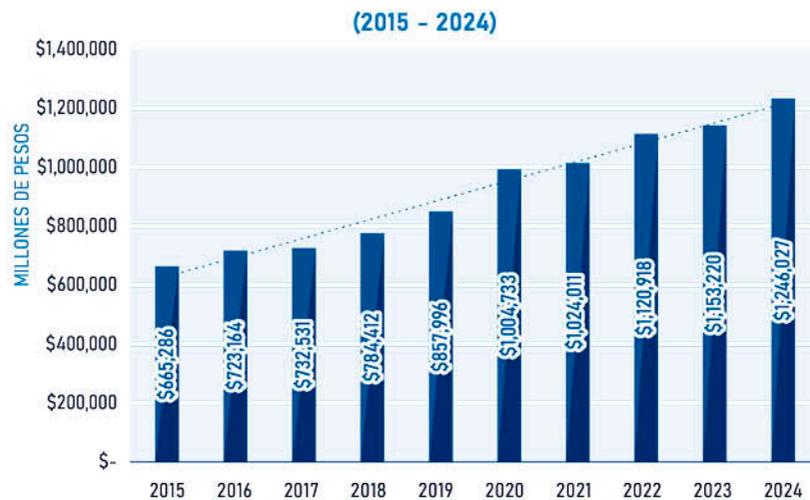
Derivado de lo anterior, en conjunto con los datos preliminares proporcionados por el portal de Servicios de Administración Tributaria, se muestra que **los ingresos tributarios totales** durante el primer trimestre del 2024 **ascendieron a; \$1,246,027,000,000.00**, es decir, 92 mil 808 millones de pesos más en términos nominales, respecto al mismo periodo de 2023. Este aumento se debe

a varios factores, incluyendo una mejora en la economía y la implementación de medidas fiscales más estrictas.

Como se puede apreciar en el siguiente gráfico, los ingresos tributarios han incrementado consecutivamente durante los últimos 10 años, con incrementos que promedia un 10.3% de forma anual.

GRÁFICA 4.

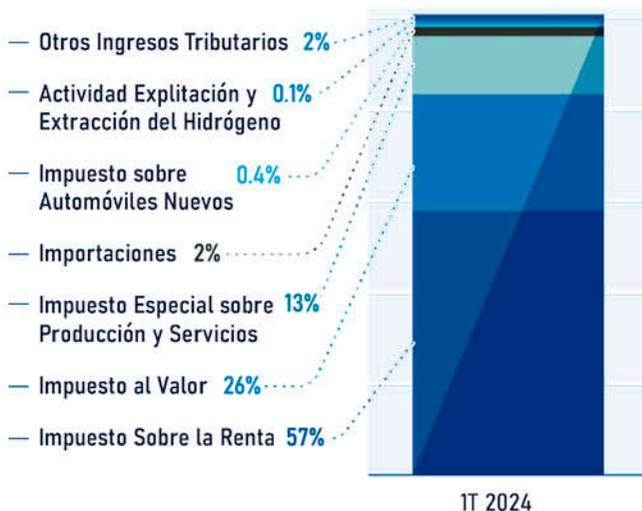
SAT - INGRESOS TRIBUTARIOS AL PRIMER TRIMESTRE



FUENTE: Elaboración propia con datos de Servicios de Administración Tributaria
http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=RecDerAud.html

TOTAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS DEL GOBIERNO FEDERAL

(PARTICIPACIÓN PORCENTUAL, 1T - 2024)



Este primer trimestre del 2024, los ingresos se recaudaron en la siguiente proporción; 57% de Impuestos Sobre la Renta (\$716,128.44 millones de pesos), 26% de Impuesto al Valor Agregado (\$319,353.75 millones de pesos), 13% de Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (\$158,087.77 millones de pesos), 4% Otros Ingresos, como el de comercio exterior, automóviles, y explotación de hidrógenos.

1. Impuesto sobre la Renta (ISR):

El ISR representó aproximadamente el 57% de los ingresos tributarios totales, con una recaudación de \$716,128.4 mil millones de pesos. Con una tendencia al alza, que en promedio incrementa 7.6%, sin embargo, para este primer trimestre del 2024; los ingresos por este concepto se redujeron en -0.9% en comparación con el año anterior.

De estos, 52.8% (377 972 mmdp) corresponden a conceptos por retenciones del ISR por salarios, pagos de intereses y pagos a residentes en el extranjero, personas morales y físicas. La recaudación por ganancias del ISR obtenidas por personas físicas y morales ascendieron a \$334, 773 mmdp, las cuales representan 46.7% de la recaudación del ISR.

GRÁFICA 5.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA "ISR" (PRIMER TRIMESTRE)



FUENTE: Elaboración propia con datos de Servicios de Administración Tributaria
http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=RecDerAud.html

2. Impuesto al Valor Agregado (IVA):

El IVA contribuyó con el 26% de los ingresos tributarios, alcanzando una recaudación de \$319,353.7 mil millones de pesos. Con una tendencia al alza, que en promedio incrementa un 7.3%, sin embargo, para este primer trimestre del 2024, debido a un aumento en el consumo interno y mejoras en la administración del impuesto.

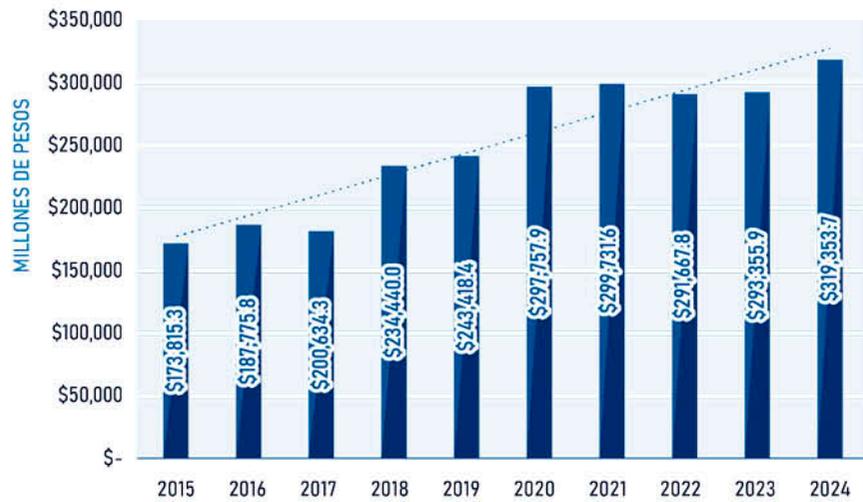
Por contribuciones internas se obtuvieron ingresos del IVA por \$123, 627 mmdp (38.7%), derivado de operaciones de comercio exterior se obtuvieron ingresos del IVA por \$195, 726 mmdp.

Asímismo, del total del IVA neto recaudado, 95.2% corresponde a personas morales, sin embargo, cabe señalar que dentro de este porcentaje se ve reflejado el entero del impuesto retenido por los servicios prestados por personas físicas.

GRÁFICA 6.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

(PRIMER TRIMESTRE)



FUENTE: Elaboración propia con datos de Servicios de Administración Tributaria
http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=RecDerAud.html

3. Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios (IEPS):

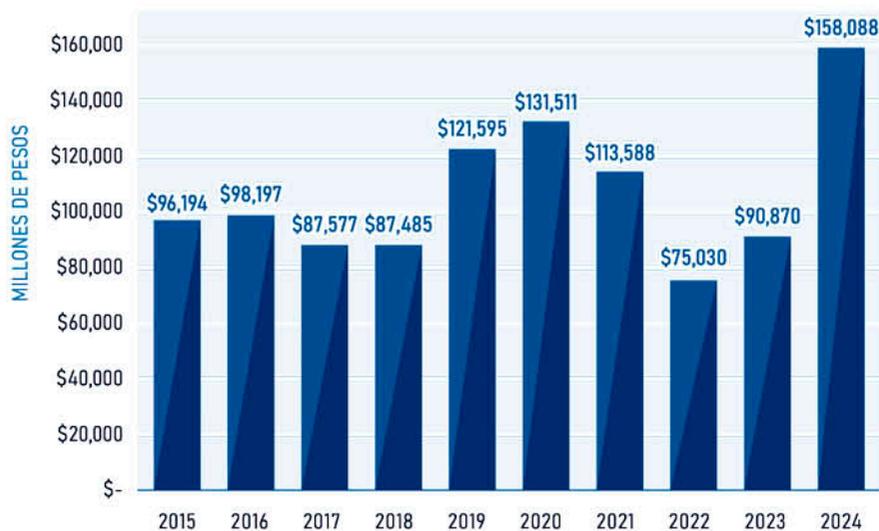
El IEPS generó el 13% de los ingresos, con una recaudación de \$158,088 mil millones de pesos, 67 mil 218 millones de pesos más que al mismo periodo del año anterior, lo que muestra un crecimiento real de 66.4%.

Los conceptos que más contribuyeron a este impuesto entre enero y marzo de 2024 fueron gasolinas y diésel, tabacos labrados, cervezas y bebidas refrescantes, entre otros; los cuales aportaron 79.2% de la recaudación neta del IEPS.

GRÁFICA 7.

IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS)

(PRIMER TRIMESTRE)



FUENTE: Elaboración propia con datos de Servicios de Administración Tributaria
http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=RecDerAud.html

Otros Impuestos:

Por su parte, el restante de los impuestos por los cuales se consideran los ingresos tributarios ascendió este primer

trimestre del 2024 a \$57,609.51 mdp un incremento del 12% respecto al 2023.

GRÁFICA 8.

OTROS IMPUESTOS (PRIMER TRIMESTRE)



FUENTE: Elaboración propia con datos de Servicios de Administración Tributaria
http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=RecDerAud.html

El análisis del primer trimestre de 2024 revela un desempeño positivo en la recaudación tributaria de México, gracias a la implementación de la estrategia ABCD del SAT. Esta estrategia ha permitido no solo aumentar la eficiencia recaudatoria, sino también reducir la evasión fiscal, combatir la corrupción y mejorar la atención al contribuyente. El crecimiento en la recaudación de impuestos clave como el ISR, IVA y IEPS indica una economía en recuperación y

refuerza el compromiso de la administración actual con la estabilidad fiscal. No obstante, es crucial que estas políticas sigan evolucionando para adaptarse a las fluctuaciones económicas y mantener el equilibrio entre el impulso al desarrollo nacional y la competitividad global. La colaboración entre el gobierno y los contribuyentes será esencial para consolidar estos logros y asegurar un crecimiento sostenido en los próximos trimestres.

Impactos en México de los aranceles impuestos al aluminio por parte del gobierno de los EUA.



Autor:
Lic. Eduardo Ruiz
Director Ejecutivo



En un contexto global caracterizado por el aumento de las tensiones comerciales y la implementación de políticas proteccionistas, la reciente imposición de aranceles al aluminio por parte de Estados Unidos en 2024 ha tenido repercusiones significativas para la economía mexicana. Estos aranceles, diseñados para proteger a los productores nacionales de Estados Unidos, han desencadenado una serie de desafíos para México, particularmente en su sector industrial, que depende en gran medida de la exportación de productos manufacturados a su vecino del norte.

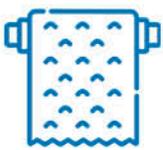
Para mitigar los impactos, México ha aumentado aranceles a países sin tratados comerciales, exigiendo mayor transparencia a importadores

La relación económica entre México y Estados Unidos es una de las más integradas del mundo, con un volumen de

comercio bilateral que supera los 600 mil millones de dólares anuales. El sector manufacturero mexicano, que representa aproximadamente el 17% del PIB del país, juega un papel crucial en esta dinámica. Las empresas mexicanas no solo producen bienes finales, sino que también son parte integral de cadenas de suministro transfronterizas que abastecen a las industrias automotriz, aeroespacial y de tecnología, entre otras. Dentro de este marco, el aluminio es un componente esencial que afecta una amplia gama de productos, desde automóviles hasta aviones y componentes electrónicos.

La implementación de aranceles ha elevado los costos de producción para las empresas mexicanas que dependen del aluminio como materia prima, obligándolas

a enfrentar márgenes de utilidad más reducidos y una pérdida de competitividad en el mercado internacional. Este encarecimiento ha tenido un efecto dominó, disminuyendo la demanda de productos mexicanos en Estados Unidos y provocando una reducción en las exportaciones. La caída en la actividad exportadora ha afectado directamente a la economía de México, particularmente en las regiones donde la industria del aluminio es un motor económico clave, resultando en pérdidas de empleo y un aumento en las tasas de desempleo local.



Además de estos impactos directos, los aranceles han generado efectos indirectos que amenazan con alterar el panorama económico a largo plazo. La necesidad de encontrar fuentes alternativas de aluminio a precios competitivos ha reconfigurado las cadenas de suministro, aumentando la dependencia de proveedores de otros países y generando una presión inflacionaria al

trasladarse parte de estos costos al consumidor final. Esta situación ha deteriorado el clima de inversión, desalentando la inversión extranjera directa, que es vital para el crecimiento económico de México.

Este artículo pretende ofrecer una visión comprensiva de los efectos de los aranceles al aluminio en México, destacando no solo los retos inmediatos sino también las oportunidades que se presentan para redefinir y fortalecer la posición de México en el comercio global.

Los aranceles impuestos por Estados Unidos en 2024 han elevado los costos de producción en México, reduciendo la competitividad de los productos mexicanos en el mercado internacional

IMPACTOS DIRECTOS

- 
Aumento de los costos de fabricación: El aluminio es un componente esencial para una variedad de sectores en México, desde la industria automotriz hasta la aeroespacial. Los costos de producción de las compañías que dependen de este metal han aumentado debido a la imposición

de aranceles; esto ha afectado negativamente sus márgenes de ganancia y ha disminuido su competitividad a nivel global. En los primeros 5 meses de 2024, las exportaciones mexicanas a EEUU de fundición de hierro, acero, aluminio y sus manufacturas ascendieron a \$5,564 millones, el 2.67% de las exportaciones totales a ese país.

Reducir los límites de utilidad: Su rentabilidad ha disminuido debido a la necesidad de asumir estos costos adicionales, lo cual ha limitado su capacidad de inversión y expansión.

- ✓ **Disminución de las Exportaciones:** El mercado estadounidense, el principal destino de las exportaciones mexicanas, ha experimentado una disminución de la competitividad de los productos mexicanos debido al aumento del precio de los productos que contienen aluminio. Cerca del 0.3% de las exportaciones totales de México a



EEUU se verán afectadas por los aranceles al acero y aluminio.

- a. **Contracción económica:** Como resultado de esta situación, las exportaciones han disminuido, lo cual ha afectado negativamente la actividad económica en sectores importantes de

la economía mexicana.

- ✓ **Pérdida de Empleos:** La disminución de la producción y exportación en sectores industriales ha resultado en despidos y un aumento en la tasa de desempleo, particularmente en regiones donde la manufactura de productos con alto contenido de aluminio es fundamental.

IMPACTOS INDIRECTOS

- ⦿ **Desviación del comercio:** Debido a los aranceles, las compañías mexicanas han buscado fuentes de aluminio alternativas a precios más competitivos; esto ha reconfigurado las cadenas de suministro y ha incrementado la dependencia de otros países proveedores.
- ⦿ **Presión inflacionaria:** La presión inflacionaria en la economía mexicana ha aumentado debido a que los costos de producción han aumentado, lo cual ha provocado un aumento en los precios de varios productos.
- ⦿ **Deterioro del clima de inversión:** La inversión extranjera directa en México ha sido desalentada por la incertidumbre generada por las políticas proteccionistas de Estados Unidos; esto ha tenido un impacto negativo en las perspectivas de crecimiento económico a largo plazo.

IMPACTO EN SECTORES ESPECÍFICOS

- Automotriz:** El sector automotriz, uno de los más relevantes para la economía mexicana, ha sido especialmente afectado. El aluminio es un componente esencial en la fabricación de vehículos, y el aumento de costos ha repercutido en toda la cadena de valor.
- Aeroespacial:** La industria aeroespacial, que ha sido un motor de crecimiento en México, también ha sufrido las consecuencias de los aranceles debido al uso intensivo de aluminio en la fabricación de aeronaves y componentes.
- Construcción:** El sector de la construcción, que utiliza aluminio en diversas aplicaciones como ventanas y puertas, ha experimentado un aumento en sus costos, lo que podría impactar negativamente el desarrollo de nuevos proyectos.

MEDIDAS TOMADAS POR MÉXICO

En respuesta a la imposición de aranceles por parte de Estados Unidos al acero y aluminio provenientes de China a través de México, el gobierno mexicano implementó una serie de estrategias para mitigar el impacto de estos aranceles y proteger su propia industria nacional, al mismo tiempo que fortalecía la cooperación con Estados Unidos.

Aumento de Aranceles a Países sin Tratado Comercial

Como medida de protección, México decidió aumentar los aranceles sobre el acero y aluminio provenientes de países que no forman parte de los acuerdos de libre comercio, como China. Este enfoque selectivo busca disuadir las importaciones de países que no ofrecen reciprocidad comercial y cuya producción podría estar subvencionada, lo que crea condiciones desleales de competencia para las empresas mexicanas. Al elevar estos aranceles, México busca crear un entorno más equitativo para sus industrias, promoviendo la competencia justa y apoyando a los productores nacionales.



Exigencia de Más Información a Importadores

El gobierno mexicano ha intensificado sus esfuerzos para mejorar la transparencia en el comercio de productos de acero y aluminio al exigir a los importadores proporcionar información más detallada sobre el país de origen de estos productos. Esta medida tiene como objetivo evitar el ingreso de productos que eludan las barreras arancelarias al declararse incorrectamente o al hacerse pasar por productos de otros países. La mayor transparencia no solo ayuda a proteger la industria nacional, sino que también fortalece la capacidad de México para supervisar el cumplimiento de las normas comerciales internacionales.

Excepción para el Acero de Brasil Transformado en México

México ha logrado negociar una

excepción en los aranceles para el acero proveniente de Brasil que es transformado en México. Esta excepción reconoce la importancia de las cadenas de valor regionales y permite que el acero brasileño, una vez procesado en México, no esté sujeto a los nuevos aranceles. Esto es crucial para industrias

Las empresas mexicanas han tenido que buscar proveedores alternativos de aluminio, lo que ha generado una reconfiguración de las cadenas de suministro

como la automotriz, donde el acero es un componente esencial y donde los procesos de fabricación pueden cruzar múltiples fronteras antes de que el producto final esté listo para el mercado.

Eliminación Temporal de Aranceles al Aluminio



Consciente de la falta de producción nacional suficiente de aluminio, el gobierno mexicano decidió revocar temporalmente los aranceles que había impuesto previamente al aluminio extranjero. Estos aranceles, que oscilaron entre el 20% y el 35%, fueron inicialmente implementados para proteger a los productores nacionales. Sin embargo, dado que el aluminio es un insumo crítico para sectores estratégicos como el automotriz y el electrónico, la eliminación de estos aranceles ayuda a asegurar que las industrias clave no enfrenten interrupciones en el suministro y puedan mantener su competitividad en el mercado global.

Cooperación con Estados Unidos

México y Estados Unidos han intensificado su cooperación para prevenir conjuntamente la evasión arancelaria y fortalecer las cadenas de suministro

de América del Norte. Esta colaboración incluye políticas coordinadas para garantizar que el comercio de acero y aluminio entre ambos países sea justo y transparente. Al trabajar juntos, ambos países buscan crear un entorno comercial más seguro y estable que beneficie a las economías de ambos lados de la frontera, reduciendo las oportunidades de fraude y garantizando el cumplimiento de las normas arancelarias.

México ha adoptado un enfoque multifacético para enfrentar los aranceles impuestos por Estados Unidos sobre el acero y aluminio, implementando medidas que incluyen el aumento de aranceles selectivos, exigir mayor transparencia a los importadores, negociar excepciones específicas, y coordinar esfuerzos con Estados Unidos.

Con lo anterior, México busca proteger su industria nacional sin recurrir a medidas espejo que podrían dañar sus propias exportaciones, sin embargo, el daño que se está generando por estas medidas será completamente visible en los próximos meses, cuando las estadísticas empiecen a reflejar los impactos que cada medida está significando para los importadores, consumidores y en general para la industria nacional.



Descubre el futuro de la
logística con CROBSS
Logistics



Discover the future of
logistics with CROBSS
Logistics



info@crobss.com

 81 2861 6967

www.crobss.com

Protección de la industria nacional, estrategias arancelarias frente a países sin TLC con México.



Autor:
Lic. Fidel Pérez
Director de Consultoría en
Comercio Exterior



Aproximadamente cada 5 años, la Organización Mundial de Aduanas (OMA), a través de su Comité del Sistema Armonizado, emite determinadas recomendaciones conocidas oficialmente como “Enmiendas”, las cuales implican, para los países miembro, crear nuevas fracciones arancelarias, eliminar las que se consideren obsoletas, o bien, modificar algunas de las existentes, en función del comportamiento de las mercancías en el mercado, ya sea que tengan alto o bajo flujo y considerando también el impacto positivo que generen para el medio ambiente y el avance tecnológico que representen.

Los nuevos aranceles podrían desencadenar medidas de represalia de países afectados y afectar las exportaciones mexicanas, requiriendo estrategias para balancear protección local y competitividad global.

En el año 2022 y con motivo de la “Séptima Enmienda del Sistema Armonizado” emitida por la Organización Mundial de Aduanas, en nuestro país se publicó la nueva Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (LIGIE), la cual quedó estructurada

de la siguiente forma:

- ✓ Secciones: 22.
- ✓ Capítulos: 98.
- ✓ Partidas: 1,235.
- ✓ Subpartidas: 5,618.
- ✓ Fracciones Arancelarias: 8,177.

✓ NICO: 11,506.



Esta nueva LIGIE ha tenido cuatro modificaciones a la tarifa de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fechas 18 de noviembre de 2022, 15 de agosto de 2023, 22 de abril de 2024 y 08 de mayo de 2024, reflejándose los cambios más importantes y que están vigentes al día de hoy, en el Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación del pasado 22 de abril.

De conformidad con el citado Decreto del pasado 22 de abril, el cual tiene una vigencia de dos años que fenece el 23 de abril de 2026, se impactaron 544 fracciones arancelarias relacionadas con mercancías que se utilizan en los sectores de muebles, plástico y sus manufacturas, acero, textiles, confección, papel, aluminio, calzado, madera, productos químicos, cartón, productos cerámicos, vidrio y sus manufacturas, material eléctrico, material de transporte e instrumentos musicales, principalmente.

Como se puede observar, se trata de insumos que se utilizan en la fabricación de prácticamente todos los productos que consumimos en nuestra vida cotidiana, los

cuales en términos generales reflejaron aumentos de entre un 5% y hasta un 50% en el Impuesto General de Importación, para las operaciones que se realicen bajo el Régimen Temporal y/o Definitivo.



Tal y como se manifiesta en el Decreto en análisis, los aumentos pretenden justificarse en diversos aspectos que invoca el Ejecutivo Federal, entre ellos, las problemáticas generadas por la desaceleración del crecimiento económico, provocada por conflictos geopolíticos y comerciales, lo cual ha afectado directamente la competitividad de diversas cadenas productivas nacionales frente al mercado internacional.

La determinación de la actual Administración de proceder al aumento de aranceles responde a la obligación del Estado de establecer mecanismos

funcionales que generen estabilidad en los sectores de la industria nacional y permitan eliminar distorsiones en el comercio, buscando supuestamente lograr un equilibrio en el mercado global, todo ello apegándose al derecho internacional y a los compromisos internacionales adquiridos por nuestro país.

Adicionalmente, se cita como motivación para generar estos incrementos, al fenómeno de la relocalización de los procesos productivos, acercándolos a los territorios de consumo, lo que conlleva a realizar acciones por parte de nuestro Gobierno para proteger a nuestros sectores productivos considerados estratégicos, fomentar el desarrollo de la industria nacional y apoyar al mercado interno, según se intenta justificar en el multicitado Decreto de trato.

La "Séptima Enmienda del Sistema Armonizado" llevó a México a revisar y modificar su Ley de Impuestos Generales de Importación y Exportación para adaptarse a nuevas realidades del comercio global.

Cabe señalar que los aumentos determinados son generalizados para importaciones temporales y definitivas, así como aplican para cualquier país de origen,

El aumento de aranceles busca proteger la industria nacional, pero incrementa los costos de importación, lo que puede afectar a los consumidores y la competitividad de las empresas mexicanas.

con independencia de que se tenga o no un tratado o acuerdo comercial suscrito con nuestro país y en ese sentido, algunos de los aumentos en el Impuesto General de Importación, pueden ser disminuidos con base en alguna de las siguientes opciones:

- Valorar la procedencia de aplicar el Programa PROSEC, en función de la fracción arancelaria de que se trate.
- Analizar la procedencia de aplicar la Regla 8va, siempre y cuando no se trate de mercancías sensibles.
- Aplicar la preferencia arancelaria respectiva, con base en el Tratado o Acuerdo suscrito por

México, con el país de origen correspondiente.

- Aplicar el diferimiento en el pago del IGI, con base en el Programa IMMEX.

En caso de que se pretenda importar una fracción arancelaria que no esté contemplada dentro del Programa PROSEC, o que se trate de mercancía considerada como 'sensible' de manera que no permita la aprobación de una regla 8va y provenga de un país con el cual México no tenga suscrito un Tratado o Acuerdo Comercial, como lo son China, India y Corea del Sur, deberá valorarse la posibilidad de plantear una estrategia de defensa ante una instancia judicial federal, con el fin de manifestar la carencia de un sustento jurídico pleno y constitucional de los Decretos con los que se determinen aumentos a los aranceles.

Lo anterior para efecto de exigir una justicia tributaria, en la que se argumente la falta de equidad y proporcionalidad de

los incrementos y la carencia de motivación plena para que el Ejecutivo Federal determine aumentar contribuciones de comercio exterior, incluso respecto de mercancías especializadas que no se producen en nuestro país y que forzosamente deben ser importadas para satisfacer el mercado nacional, resulta procedente interponer el Juicio de Amparo Indirecto.



A través de la institución del amparo, se busca hacer respetar coercitivamente nuestra Constitución en contra de los actos de las autoridades, que violenten indudablemente nuestros derechos fundamentales como gobernados y en los supuestos que nos ocupan, la protección de la justifica federal sería en dos sentidos, por un lado, que se dejen de aplicar los aumentos determinados en los Decretos que se impugnen y por ende, que el quejoso pague de conformidad con la tarifa

que se tenía hasta antes de los aumentos y por otro lado, que al quejoso se le devuelvan, con actualizaciones, las cantidades pagadas en exceso, desde que entró en vigor el Decreto que en su caso se declare inconstitucional por el Juez de amparo.



En este contexto, es fundamental analizar el impacto de estos nuevos aranceles en las cadenas de suministro y los precios al consumidor. La implementación de aranceles más altos puede llevar a un aumento en los costos de importación para las empresas que dependen de insumos provenientes de países como China, India y Corea del Sur. Estos aumentos de costos, a menudo, se trasladan al consumidor final en forma de precios más altos, lo que puede reducir el poder adquisitivo y afectar la demanda de productos.

Además, es importante considerar las posibles repercusiones



diplomáticas y comerciales de la decisión de imponer aranceles más elevados. Las naciones afectadas por estos aumentos podrían considerar medidas de represalia, implementando sus propios aranceles o restricciones sobre productos mexicanos. Esto podría afectar sectores clave de exportación en México, como el automotriz, electrónico y agroindustrial, que dependen en gran medida del acceso a mercados extranjeros.



Desde una perspectiva estratégica, estos aranceles también pueden tener un impacto en la competitividad de las empresas mexicanas que buscan expandirse en el mercado global. Aunque el objetivo es proteger la industria nacional, es posible que las empresas nacionales enfrenten dificultades para competir internacionalmente si los insumos importados se vuelven más costosos o difíciles de obtener. La innovación y el desarrollo tecnológico pueden verse obstaculizados si las empresas no tienen acceso a los componentes necesarios a precios competitivos.

y las industrias trabajen en conjunto para mitigar los efectos negativos de estos aranceles y buscar soluciones que fomenten el crecimiento económico sin perjudicar la competitividad. Esto podría incluir la implementación de políticas que promuevan la producción nacional de insumos clave, la inversión en investigación y desarrollo, y el fortalecimiento de las cadenas de suministro locales para reducir la dependencia de importaciones.

En conclusión, mientras que la aplicación de nuevos aranceles puede ofrecer beneficios a corto plazo para ciertos sectores de la industria nacional, es esencial que se tomen en cuenta las implicaciones a largo plazo para la economía mexicana en su conjunto, y especialmente para las empresas importadoras, las cuales son fuente de miles de puestos de trabajo. El equilibrio entre proteger la industria local y mantener la competitividad global es delicado y requiere un enfoque estratégico y bien planificado por parte del gobierno y las empresas involucradas.

Es crucial que las autoridades



RODRÍGUEZ
GRUPO LOGÍSTICO

 www.aar.com.mx

Tus socios en comercio exterior

Brindamos servicio y solución de logística integral,
adaptándonos a las necesidades de nuestros clientes.

 negocios@aar.com.mx

 (664) 683-1022

 Blvd. 3ra Oeste 17500-C Fracc.
Garita de Otay, Tijuana, B.C.

 www.aar.com.mx

SERVICIO

Grupo Logístico Rodríguez ha servido a la comunidad industrial y comercial desde 1940.

PROFESIONALISMO

Nos distinguimos entre los mejores proveedores de este servicio por el alto nivel de profesionalismo y seguridad jurídica que brindamos a nuestros clientes.

EXPERIENCIA Y ESPECIALIZACIÓN

Personal de amplia experiencia, especializado en materia aduanal y logística, logrando una satisfacción al cliente.

Durante mas de 80 años, hemos acumulado experiencia, prestigio y fiabilidad ante la comunidad a la cual hemos servido; ofreciendo soluciones integrales, prácticas y personalizadas pero sobre todo, hemos cumplido con la orientación total a la satisfacción de nuestros clientes, basándonos en el contexto que somos:

Tus socios en comercio exterior.

COBERTURA US/México





| FISCAL

Cómo los Estímulos Fiscales Transforman el Mercado de Combustibles.



Sin lugar a duda, los estados del norte del país que tienen una gran proximidad con Estados Unidos de América enfrentan varios problemas relacionados con los precios del combustible debido a una serie de factores económicos, políticos y geográficos, como son que los precios del petróleo están sujetos a variaciones en el mercado global, fluctuación cambiaria, regulaciones ambientales, acuerdos comerciales y subsidios e impuestos.

Es por ello que, debido a la cercanía de algunas demarcaciones del territorio mexicano con nuestro principal socio comercial Estados Unidos de América y a los bajos costos que este país tiene en cuestión de combustibles, el gobierno mexicano con el afán de haya condiciones óptimas que permitan el desarrollo de este sector ha implementado diversas políticas fiscales destinadas a incentivar el desarrollo económico y equilibrar la competitividad con las regiones adyacentes en Estados Unidos de Norteamérica, entre los que destacan el DECRETO por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles, a través del cual se tiene la oportunidad de solicitarlo en devolución y tener un impacto significativo en el flujo de efectivo.

Marco Legal

En lo relativo al derecho que tiene el contribuyente de solicitar la devolución de saldos a favor o pago de lo indebido el fundamento legal, se encuentra plasmado en el artículo 22 del Código Fiscal de la Federación.

Por otra parte, a través del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican y que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (*DOF*) el 24 de diciembre de 2015 y actualizado en años posteriores, se establecen las medidas específicas para beneficiarse de dicho decreto.

Objetivos del Decreto

El objetivo principal del decreto es otorgar un estímulo fiscal a los contribuyentes con las regiones colindantes a los Estados Unidos de América que enajenen las gasolinas a que se refiere el artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subincisos a) y b) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, con el fin de:

-  Permitir situaciones de competencia equitativa en la provisión de bienes y servicios, donde el consumidor final resulte beneficiado.

-  Evitar el efecto negativo



Autor:

C.P. Jessica Bautista

Lider de Practica Fiscal



El plazo para solicitar devoluciones de IEPS es de un año, y el SAT tiene 40 días hábiles para resolver, haciendo crucial cumplir con todos los requisitos fiscales.

del mercado de combustibles con las regiones colindantes con los Estados Unidos de América.

- 🎯 Equiparar los precios de los combustibles con los Estados Unidos de América para evitar la fuga de consumidores.

Reglas de aplicación del estímulo fiscal y su solicitud de devolución



Para que los contribuyentes puedan aplicarse dicho estímulo fiscal deben de cumplir una serie de requisitos establecidos en el decreto publicado en el DOF, ya que son indispensables para poder acreditar el correcto uso de dicho beneficio y así poder obtener en su caso una devolución de saldo a favor de IEPS.

Derivado a que el objetivo del decreto es otorgar un estímulo fiscal a los contribuyentes con las regiones colindantes a los Estados Unidos de América que enajenen las gasolinas, el citado decreto se aplica en forma gradual para aquellos sujetos pasivos que se

encuentran situados en la franja fronteriza de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América.



Así mismo, un requisito indispensable es contar con los permisos expedidos por la Comisión Reguladora de Energía para el expendio al público de petrolíferos en estaciones de servicio y que los permisionarios suministren las gasolinas en los tanques de los vehículos para su empleo en el motor, sin olvidar que deben de cumplir con sus obligaciones fiscales en cuestión de presentación de controles volumétricos con la Autoridad Hacendaria.

Por otra parte, a través de Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación se dan a conocer de forma regular los montos de los estímulos fiscales aplicables y el periodo que comprenden, en las siete zonas las cuales se encuentran divididas de la siguiente manera:

📍 ZONA I: Municipios de Tijuana y Playas de Rosarito del Estado de Baja California y Municipio de Tecate del Estado de Baja California.

📍 ZONA II: Municipio de

El Decreto de Estímulos Fiscales busca equilibrar los precios de combustibles en la frontera norte de México para competir con Estados Unidos.

Mexicali del Estado de Baja California.

 ZONA III: Municipio de San Luis Río Colorado del Estado de Sonora.

 ZONA IV: Municipios de Puerto Peñasco y Caborca del Estado de Sonora, Municipio de General Plutarco Elías Calles del Estado de Sonora, Municipios de Nogales, Sáric, Agua Prieta del Estado de Sonora y Municipios de Santa Cruz, Cananea, Naco y Altar del Estado de Sonora.

 ZONA V: Municipio de Janos, Manuel Benavides, Manuel Ojinaga y Ascensión del Estado de Chihuahua, Municipios de Juárez, Praxedis G. Guerrero y Guadalupe Estado de Chihuahua y Municipio de Coyame del Sotol del Estado de Chihuahua.

 ZONA VI: Municipios de Ocampo, Acuña, Jiménez, Guerrero y Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza y municipio de Anáhuac del Estado de Nuevo León, Municipios de Piedras Negras y Nava

del Estado de Coahuila de Zaragoza y Municipio de Hidalgo del Estado de Coahuila de Zaragoza y Nuevo Laredo del Estado de Tamaulipas.

 ZONA VII: Municipios de Guerrero, Mier y Valle Hermoso del Estado de Tamaulipas y Municipios de Reynosa, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Rio Bravo, Matamoros y Miguel Alemán del Estado de Tamaulipas.

Es importante hacer mención, que dicho decreto solo aplica a los contribuyentes que a los contribuyentes que importen y enajenen gasolinas, diésel y combustibles no fósiles a que se refiere el artículo 2o., fracción I, inciso D), numerales 1 y 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Las empresas fronterizas pueden solicitar devoluciones de saldo a favor de IEPS siguiendo requisitos específicos para maximizar sus beneficios fiscales.



Para poder solicitar el saldo a favor de IEPS que estipula el decreto, el cual menciona como excedente de estímulo acreditable, se debe de cumplir con las siguientes formalidades:

-  Primeramente, que de la mecánica del cálculo

aritmético estipulada tanto en el DECRETO por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles, así como en la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios se obtenga un saldo a favor.

- ✓ Un punto sumamente importante, es estar al corriente en el envío de contabilidad electrónica, así como en la presentación de todas las obligaciones fiscales de acuerdo a su régimen de tributación.
- ✓ Un elemento fundamental no solo para una solicitud de devolución es contar con una opinión de cumplimiento positiva, ya que con ella se tiene la certeza de que el contribuyente es cumplido en términos contables y fiscales.

La solicitud de devolución

de saldo a favor del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios se presentará a través del portal del SAT, bajo lo estipulado en el Código Fiscal de la Federación, así como en Reglas Generales que establezca el SAT.

- ✓ Contar con Acuses de aceptación de los reportes diarios del mes de los Controles volumétricos y sus respectivos archivos en XML.
- ✓ Aviso de inscripción en el Padrón de beneficiarios del estímulo fiscal para la región fronteriza norte o sur, en materia del ISR.
- ✓ Es importante que los contribuyentes mantengan un expediente detallado y ordenado de todas las operaciones relacionadas con la enajenación de combustibles para facilitar la revisión y evitar retrasos en la devolución.

Plazos

A diferencia de las devoluciones convencionales de impuestos, el plazo para solicitar el saldo a favor de IEPS derivado de la mecánica aplicada en el DECRETO por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles es de un año contado a partir del mes inmediato posterior a aquel en que se obtuvo el saldo excedente y un dato sumamente importante es que aquel contribuyente que no solicite oportunamente la devolución de IEPS, perderá el derecho de realizarla con posterioridad.



Por otra parte, de conformidad al Código Fiscal de la Federación, el plazo para que el SAT emita una resolución sobre la solicitud de devolución es de 40 días hábiles, contados a partir de la presentación de la solicitud de devolución.

El estímulo fiscal que se dio a conocer a través del DECRETO por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre

producción y servicios aplicables a los combustibles, es una medida eficaz para impulsar la competitividad y el desarrollo económico de la región ya que ha contribuido en gran medida a reducir la diferencia de precios de los combustibles entre la frontera norte de México y el sur de Estados Unidos de América, lo que ha disminuido la fuga de consumidores hacia el país vecino. Esto ha fortalecido la economía local, atrayendo inversión y generando empleos en la región.

Ahora bien, una gran oportunidad para las empresas que se encuentran en la franja fronteriza es solicitar las devoluciones de saldo a favor de IEPS, ya que a través de ejercer dicho derecho las empresas pueden obtener el capital necesario para continuar con su operación diaria, hacer frente a sus obligaciones fiscales o inyectar capital a su ente económico, así mismo, es esencial que los contribuyentes se mantengan informados y actualizados en el cumplimiento con las disposiciones fiscales para maximizar los beneficios a que tienen derecho.





st stratego

COMERCIO EXTERIOR • DEFENSA LEGAL • FISCAL • AUDITORÍA

Servicios:



Defensa Legal



Auditoría Preventiva



Certificación OEA



RFE



Certificación IVA e IEPS



Validación CTPAT



Asesoría



IMMEX

Estrategias inteligentes que dan resultados.



800 626 01 55

info@stratego-st.com

www.stratego-st.com



| LEGAL

Del TLCAN al T-MEC, cambios clave en las Reglas de Origen y su efecto en el comercio regional.



Autor:
Lic. Ángeles Pérez

Práctica Legal



El Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (*T-MEC*) entró en vigor el 01 de julio de 2020, en sustitución del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (*TLCAN*), durante su renegociación se endurecieron las reglas de origen, debido a la presión que ejerció Estados Unidos de América, especialmente para el sector automotriz.

Las reglas de origen se encuentran previstas en el Capítulo 4 del T-MEC, y se utilizan para determinar si la mercancía es originaria de alguna de las partes y en qué porcentaje, para poder solicitar trato arancelario preferencial bajo el T-MEC.



Dicho Tratado cuenta con 19 Reglas de origen, que establecen el criterio del origen de las mercancías, conforme a la cual la mercancía califica como originaria, es decir, las reglas señalan las condiciones y requisitos que deben cumplir las mercancías para considerarlas originarias de algún Estado Parte, y con base en ello, solicitar la preferencia arancelaria que establece el propio Tratado, a saber:

1. Definiciones.
2. Mercancías originarias.
3. Mercancías Totalmente Obtenidas o Producida.
4. Tratamiento de Materiales Recuperados Utilizados en la Producción de una Mercancía Remanufacturada.
5. Valor de Contenido Regional.
6. Valor de los Materiales Utilizados en la Producción.
7. Ajustes Adicionales al Valor de los Materiales.
8. Materiales Intermedios.
9. Materiales Indirectos.
10. Mercancías Automotrices.
11. Acumulación.
12. De Minimis.
13. Mercancías o Materiales Fungibles.
14. Accesorios, Repuestos, Herramientas y Materiales de Instrucción o de Otra Información.
15. Materiales de Empaque y Contenedores para Embarque.
16. Juegos de Mercancías, Estuches o Surtidos de Mercancías.
17. Tránsito y Transbordo.
18. Operaciones que No Confieren Origen.

Con el T- MEC se modernizaron, modificaron y se actualizaron las Reglas de origen, específicamente por lo que hace a los bienes remanufacturados, juegos o surtidos, de Minimis, tránsito y transbordo, Bienes totalmente obtenidos (*acuicultura*), ajustes al valor de materiales y acumulación.



Por lo que respecta a las nuevas reglas de origen que se establecieron en la “Regla 4.

Tratamiento de Materiales Recuperados Utilizados en la Producción de una Mercancía Remanufacturada”, se describió a que se refieren con material recuperado, señalando que es el material en la forma de una o más partes individuales que resulten del desmontaje de una mercancía usada en partes individuales y la limpieza, inspección, prueba u otro tipo de procesamiento de aquellas partes que sean necesarias para la mejora de las condiciones de funcionamiento, es decir, para que una mercancía se considere originaria conforme a esta regla, debe contener materiales recuperados que cumplan con los requisitos de mercancías originarias a que se refiere el Artículo 4.2 del Tratado, y materiales nuevos, que den lugar a una mercancía remanufacturada, tales como las siguientes:

- ✓ Debe pasar por una serie de operaciones en distintas etapas de producción, como lo son:
 - El desensamble de un bien para recuperar un componente que se estima está en condiciones de volverse a utilizar.

- Debe pasar por una limpieza, verificaciones, pruebas y reacondicionamiento.
- Se debe incorporar a otro bien remanufacturado.

En efecto, la mercancía recuperada por sí sola no acredita el carácter de originaria, sino se adhiere a otro bien, que dé como consecuencia un bien remanufacturado, es decir si no se incorpora a otro bien, dicha pieza no se considera originaria, y por tanto no puede obtener el trato arancelario preferencial.

El tratado ofrece un período de transición de tres años para adaptarse a las nuevas normas, facilitando el cumplimiento de las reglas de origen para vehículos y otros bienes.

Ahora bien, una mercancía remanufacturada es aquella que se encuentra clasificada en los Capítulos del 84 al 90 del Sistema Armonizado, contenido en el Anexo 4-B del Tratado, que este total o parcialmente compuesta de materiales recuperados y tenga una esperanza de vida útil similar a un bien original.

Por lo que respecta a las nuevas disposiciones relativas a juegos y surtidos, se estableció que estos se seguirán considerando originarios, aunque tengan mercancías no originarias que integren el juego, siempre y cuando dicha mercancía no originaria no exceda del 10% del juego completo.



De igual manera, se modificaron las Reglas de Origen de sectores específicos, contenidas en el Anexo 4-B de las Reglas de origen, concretamente por lo que respecta a los sectores químicos, automotriz, televisores y Manufacturas Eléctricas, Goma Árábica, fibra

óptica, manufacturas de vidrio, titanio y acero.

Por lo que hace a los productos de sectores específicos, para los químicos, se flexibilizaron las reglas de origen, y se incluyeron alternativas para el cumplimiento de los procesos químicos como reacción química, purificación y mezclas.

El T-MEC endurece las Reglas de Origen, especialmente para el sector automotriz, requiriendo mayores porcentajes de contenido regional y laboral.

Respecto al sector automotriz, se estableció que, respecto a los vehículos y camiones ligeros, que el valor de contenido regional (VCR) sería del 75%, que el valor de contenido laboral sería del 40% para vehículos ligeros y del 45% para camiones ligeros, que las autopartes esenciales de los vehículos y camiones deben ser originarias, y que el acero y el aluminio que se use debe ser originario en al menos el 70% de la región; por lo que respecta a los vehículos pesados, se señaló que el valor de contenido regional, debía ser del 70%, y el valor de contenido laboral del 45%, y que el acero y aluminio deben ser al menos en 70% de la región.

Por lo que hace a los televisores

y manufacturas eléctricas, se actualizaron las reglas y se eliminaron requisitos que ya no aplicaban por los avances tecnológicos que se han tenido en esa industria, asimismo, se estableció la posibilidad de los saltos arancelarios, y la reducción del valor de contenido regional de la mercancía.

En las manufacturas de vidrio, titanio y acero, se estableció que el vidrio que se use debe ser originario de alguna de las Partes, también el acero debe ser originario, no obstante, se establecieron reglas alternativas del valor de contenido regional de la mercancía, con un 70% en peso originario, asimismo, respecto del titanio originario también se establecieron alternativas para calcular el valor de contenido regional de la mercancía.

Cabe señalar que el T-MEC estableció un periodo de tres años a partir de la entrada en vigor del mismo, a efecto de que los vehículos de pasajeros y camiones ligeros pueden ser considerados como originarios de América del Norte bajo un régimen alternativo de transición que ofrece mayor



flexibilidad, para que las empresas estén en condiciones de cumplir con las nuevas reglas de origen y dichos vehículos puedan ser considerados como originarios.

Esto otorga a los productores la oportunidad de contar con más tiempo para adaptarse a las nuevas reglas de origen. Una vez concluido dicho periodo de transición, los productores deben cumplir con el régimen estándar.

Respecto a la Goma Arábica



y fibra óptica, se estableció que la primera, aunque este pulverizada tiene la calidad de mercancía originaria, y por lo que hace a la fibra óptica, se estableció una flexibilización en los saltos arancelarios, y una reducción en el porcentaje del valor de contenido regional de la mercancía.

Finalmente, respecto al Capítulo 12. De Minimis, se estableció que una mercancía es originaria, si el valor de todos los materiales no originarios utilizados en la producción de la mercancía que no cumplan el requisito de cambio de clasificación

arancelaria aplicable establecido en el Anexo 4-B (*Reglas de Origen Específicas por Producto*) no excede al 10 por ciento (*antes 7%*) del valor de transacción de la mercancía ajustado para excluir cualquier costo incurrido en el envío internacional de la mercancía; o del costo total de la mercancía, siempre que la mercancía satisfaga todos los demás requisitos aplicables de dicho Capítulo; asimismo, se incorpora el Anexo 4-A donde se establecen las excepciones para utilizar el método de Minimis.

En conclusión, se tiene que las Reglas de Origen del T-MEC, se volvieron más flexibles en cuanto a algunos sectores, no obstante, también se endurecieron, específicamente por lo que hace al sector automotriz, en el que se deberán cumplir más requisitos y aumentar el porcentaje del valor de contenido regional, así como el valor de contenido laboral a fin de acreditar que el vehículo es originario y por tanto, tener el derecho a solicitar un trato arancelario preferencial conforme a dicho Tratado.

Las nuevas reglas incluyen actualizaciones y flexibilizaciones en sectores como químicos, televisores y manufacturas de vidrio, acero y titanio.

Resolución de Conflictos en Cuotas Compensatorias a través de MASC.



Los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, también conocidos como MASC, son procedimientos no jurisdiccionales, que tienen como finalidad propiciar a través del diálogo la solución de las controversias que surjan entre las partes y llegar a un acuerdo de manera voluntaria, pacífica y benéfica para ambas. Las partes pueden ser personas físicas o morales que, voluntariamente y de manera individual o colectiva, deciden prevenir o resolver una controversia o conflicto.

Autor:
Lic. Eunice Pérez Morales



Los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias están conformados por la **negociación, mediación, conciliación y arbitraje**, los cuales se describen a continuación:

🔍 **La negociación** es el proceso a través del cual las partes, por sí mismas con o sin intermediarios, plantean soluciones a través del diálogo, con el fin de resolver una controversia o conflicto.

🔍 **La mediación** es un procedimiento a través del cual las partes acuerdan resolver una controversia o conflicto en forma parcial o total, de manera pacífica, o prevenir uno futuro, con la asistencia de un tercero imparcial, el cual puede ser conocido como mediador. El mediador únicamente puede ayudar

a facilitar la comunicación entre las partes para que lleguen a un acuerdo.

🔍 **La conciliación** es un procedimiento voluntario por el cual las partes involucradas acuerdan resolver en forma parcial o total, de manera pacífica, o prevenir uno futuro, con la asistencia y participación activa de un facilitador el cual puede ser conocido como conciliador. El conciliador puede proponer posibles soluciones al conflicto.

🔍 **El arbitraje** es un proceso de solución de controversias o conflictos, mediante el cual las partes deciden voluntariamente, a través de un acuerdo o cláusula arbitral, someter todas o ciertas diferencias que hayan surgido o puedan surgir entre ellas, respecto de una determinada relación jurídica, con la participación de una persona tercera llamada árbitro.

Las partes que intervienen en los MASC son las siguientes:

1. Las personas físicas o morales que, voluntariamente y de manera individual o colectiva, deciden prevenir o resolver una controversia o conflicto.

Las Dependencias Públicas, Órganos y

Organismos de los tres órdenes de gobierno, Poderes Públicos, las Empresas Productivas del Estado y Órganos Constitucionales Autónomos, pueden concurrir como partes a través de las personas titulares de las dependencias o instituciones públicas que correspondan

2. La persona certificada, para el ejercicio público o privado, cuya función es propiciar la comunicación para la solución de controversias entre las partes en los distintos Centros de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias que existen.



Las partes tienen derecho de acudir a los Medios Alternativos de Solución de Controversias para dirimir una controversia o un conflicto ante los Centros de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, estos centros pueden ser públicos o privados y fungirán como órganos auxiliares de los Poderes Judiciales Federales o de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, además contarán con independencia técnica, operativa y de gestión.

El artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación de respetar la voluntad de las partes de acudir a los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, sin que ello implique la renuncia de la jurisdicción del Estado, pues las partes tienen expedito su

derecho fundamental de acceso efectivo a la justicia, para acudir a los tribunales competentes a dirimir las controversias que consideren pertinentes. Este mecanismo será admisible siempre que no resulte contrario al orden jurídico o interés público, ni verse sobre derechos indisponibles.

De lo anterior, podemos advertir que por disposición Constitucional los individuos tienen derecho de acudir voluntariamente y de manera individual o colectiva a los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias con la finalidad de prevenir o resolver una controversia o conflicto que se susciten en las diversas áreas que conforman el derecho.

Tratados internacionales como el T-MEC y la OMC promueven el uso de MASC para resolver disputas comerciales, facilitando el arbitraje y la mediación para la resolución de controversias sobre cuotas compensatorias.

En materia de Comercio Exterior, no es la excepción, pues la ley de la materia establece que las partes interesadas pueden acudir a los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias cuando se traten de las resoluciones y actos siguientes:

1. Las que declaren concluida la investigación sobre prácticas desleales de comercio internacional sin imponer *cuota compensatoria*.
2. Aquellas que determinen *cuotas compensatorias* definitivas o los actos que las apliquen.
3. La resolución correspondiente a las solicitudes de los interesados, a través del cual se dé a conocer

si una mercancía está sujeta a una *cuota compensatoria*.

4. Y las que desechen o concluyan la solicitud de revisión que se realiza anualmente a petición de parte o de oficio por la Secretaría de Economía, así como de aquellas resoluciones que confirmen, modifiquen o revoquen *cuotas compensatorias definitivas*.

De lo anterior, podemos advertir que, las partes interesadas pueden acudir a los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias cuando se trate de resoluciones en materia de cuotas compensatorias.



Cabe señalar que las cuotas compensatorias son determinadas por la Secretaría de Economía, y son aplicadas a las mercancías importadas en condiciones de discriminación de precios o de subvención en su país de origen, las cuales deberán ser equivalentes, en el caso de discriminación de precios, a la diferencia entre el valor normal y el precio de exportación; y en el caso de

subvenciones, al monto del beneficio, esto conforme a lo establecido en la Ley de Comercio Exterior.



La Secretaría de Economía tiende a establecer cuotas compensatorias cuando considera que es necesario impedir la concurrencia al mercado interno de mercancías que impliquen prácticas desleales al comercio internacional, así como para contrarrestar los beneficios de subsidios a los productores o exportadores del país exportador, por su parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es la encargada del cobro de dichas cuotas a las personas físicas o morales, que estén obligadas al pago de las mismas.

Una vez establecido lo anterior, es importante hacer énfasis en los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia de cuotas compensatorias.

Respecto a lo anterior, la Ley de Comercio Exterior, establece que cualquier parte interesada podrá optar por acudir a los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias contenidos en Tratados

Internacionales de los que México sea parte, como ejemplo de ello tenemos los siguientes:

1. El Mecanismo para la Solución de Controversias consagrado en el Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (*T-MEC*), ubicado en el artículo 31.22 correspondiente al capítulo 31 de título "solución de controversias", este artículo establece que cada parte, en la medida de lo posible, debe fomentar, **facilitar y promover** el uso del **arbitraje, la mediación, la solución de disputas en línea y otros procedimientos** para la prevención y solución de controversias comerciales internacionales entre particulares en la zona de libre comercio.

Este artículo del T-MEC, establece que cada parte debe disponer de procedimientos adecuados, en estricta observancia de los acuerdos de arbitraje y el reconocimiento y ejecución de los laudos arbitrales y arreglos conciliatorios que se den en aquellas controversias,

ello con la finalidad de facilitar y promover los procedimientos de mediación. Advierte que se considera que una parte cumple con lo aquí dispuesto cuando las partes se ajusten a las disposiciones de la *"Convención sobre el Reconocimiento y Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras, hecha en Nueva York el 10 de junio de 1958, o de la Convención Interamericana sobre Arbitraje Comercial Internacional, hecha en Panamá el 30 de enero de 1975"*.

Los **Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC)**, como la **negociación, mediación, conciliación y arbitraje**, ofrecen métodos no jurisdiccionales para resolver conflictos relacionados con cuotas compensatorias.



El Tratado establece que se establecerá y mantendrá un Comité Consultivo de Controversias Comerciales Privadas integrado por personas que tengan conocimientos especializados o experiencia en la solución de controversias comerciales internacionales privadas, dicho Comité, en la medida de lo posible, fomentará, facilitará y promoverá a través de la educación, el uso del arbitraje, la mediación, la solución de controversias en línea y otros procedimientos para la prevención y solución de

controversias comerciales internacionales entre particulares en la zona de libre comercio.

Además, ese Comité informará y proporcionará recomendaciones a la Comisión sobre temas generales con respecto a la disponibilidad, el uso y la eficacia del arbitraje, la mediación, la solución de controversias en línea y otros procedimientos de solución de controversias para la prevención y solución de aquellas controversias en la zona de libre comercio.

El artículo 17 de la Constitución Mexicana garantiza el derecho a usar MASC sin renunciar al acceso a la justicia, permitiendo resolver controversias sobre cuotas compensatorias y prácticas desleales en comercio exterior.

2. Otro Mecanismo para la Solución de Controversias en materia de cuotas compensatorias se da entre miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC), pues existe el Consejo General el cual se reúne en calidad de Órgano de Solución de Diferencias (OSD) para examinar las diferencias entre los Miembros de la OMC. Las diferencias que pueden plantearse ante este órgano son aquellos que se den con respecto a cualquiera de los Acuerdos comprendidos en el Acta Final de la Ronda Uruguay que esté abarcado por el Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD).

El Órgano de Solución de Diferencias tiene la facultad de *establecer grupos especiales de solución de diferencias, someter los asuntos a arbitraje*, adoptar los informes de los grupos

especiales y del Órgano de Apelación, así como los informes arbitrales, vigilar la aplicación de las recomendaciones y resoluciones que figuran en dichos informes.



Las partes deben convenir en recurrir al arbitraje y en el procedimiento que debe seguirse, así pues, las partes que tengan diferencias pueden optar por un procedimiento que los haga llegar a un acuerdo sobre las normas y procedimientos que estimen apropiados para el arbitraje, incluida la selección de los árbitros. Antes del comienzo de las actuaciones del arbitraje, las partes deben notificar su acuerdo de recurrir al arbitraje a todos los Miembros de la OMC. Los demás Miembros solo podrán participar en el arbitraje con el acuerdo de las partes directamente interesadas.

Lo anterior, solo por nombrar algunos ejemplos, pues derivado del crecimiento del comercio internacional también ha existido el crecimiento de los conflictos de comercio internacional, y muchos de ellos terminan resolviéndose a través de los Mecanismos para la Solución de Controversias, toda vez que los MASC son una herramienta que permite al individuo que opte por este mecanismo solucionar a través del diálogo la solución de las controversias que surjan en materia de cuotas compensatorias y llegar a un acuerdo de manera voluntaria, pacífica y que beneficie a ambas partes.



COMPLIANCE

CTPAT, el escudo de seguridad para la agricultura estadounidense.



Autor:
Lic. Eduardo Ruiz
Director Ejecutivo



La seguridad de la cadena de suministro es un pilar fundamental para garantizar la protección de las fronteras y el comercio internacional. En este contexto, el Customs Trade Partnership Against Terrorism (*CTPAT*) se erige como un programa voluntario de colaboración entre el gobierno de los Estados Unidos y la comunidad comercial. Desde su creación en 2001, *CTPAT* ha evolucionado para abarcar diversos aspectos críticos, incluyendo la seguridad agrícola, un componente esencial para salvaguardar tanto la industria agrícola estadounidense como la salud pública.

CTPAT protege la industria agrícola de EE.UU. con procedimientos estrictos de inspección y capacitación, garantizando seguridad alimentaria y operativa global.

El programa *CTPAT* ha demostrado ser una herramienta invaluable para las empresas que buscan asegurar su cadena de suministro contra amenazas potenciales, a la vez que mejora la eficiencia operativa. Al enfocarse en la colaboración entre el sector público y privado, *CTPAT* fomenta un entorno donde la prevención, detección y mitigación de riesgos son prioridades compartidas. Para el sector agrícola, esta colaboración es particularmente crucial, dada la naturaleza perecedera de los productos y los riesgos inherentes asociados con la introducción de plagas y enfermedades extranjeras. Beneficios Específicos para el Sector Agrícola.

1. Reducción de Exámenes por parte de CBP

Los miembros de *CTPAT*, incluidos los del sector agrícola, experimentan una reducción en el número de exámenes realizados por la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (*CBP*). Esto significa que los envíos agrícolas son menos propensos a ser inspeccionados, lo que reduce costos y acelera el tiempo de entrega.

2. Inspecciones Prioritarias

En caso de que un envío sea seleccionado para inspección, los miembros de *CTPAT* tienen privilegios de “frente de la línea”. Esto permite que sus envíos sean procesados más rápidamente que los de no miembros, lo que es especialmente beneficioso durante períodos de alta demanda, como la cosecha.

3. Acceso a Carriles de Comercio Rápido (*FAST*)

Los miembros de *CTPAT* pueden utilizar los carriles de comercio seguro (*FAST*) en las fronteras terrestres con Canadá y México. Esto facilita un cruce más rápido y eficiente, lo cual es vital para productos

agrícolas perecederos que requieren un transporte ágil.

4. **Reconocimiento Internacional**

La membresía en CTPAT permite a los productores agrícolas ser reconocidos como socios comerciales confiables por las administraciones aduaneras extranjeras. Este reconocimiento puede facilitar la exportación de productos agrícolas a otros países, reduciendo el tiempo y los costos asociados con las inspecciones aduaneras.

5. **Prioridad en la Reanudación de Negocios**

En caso de desastres naturales o ataques terroristas, los miembros de CTPAT reciben prioridad para reanudar sus operaciones comerciales. Esto es crucial para el sector agrícola, que a menudo enfrenta desafíos significativos debido a la naturaleza perecedera de sus productos.

6. **Acceso a Especialistas en Seguridad de la Cadena de Suministro**

Cada miembro de CTPAT es asignado un especialista en seguridad de la cadena de suministro de CBP, quien proporciona asistencia personalizada para mejorar las prácticas de seguridad y asegurar el cumplimiento de las normativas. Esta asesoría

es invaluable para ayudar a las empresas agrícolas a identificar y mitigar riesgos en sus operaciones.

7. **Capacitación y Recursos**

Los miembros tienen acceso a una biblioteca de materiales de capacitación y recursos en línea a través del portal de CTPAT. Esto les permite mantenerse actualizados sobre las mejores prácticas en seguridad y cumplimiento, lo que es fundamental en un entorno regulatorio en constante cambio.

8. **Participación en Programas Piloto del Gobierno de EE. UU.**

Los miembros de CTPAT son elegibles para participar en otros programas piloto del gobierno de EE. UU., como el programa de Cadena de Suministro Segura de la FDA. Esto puede proporcionar beneficios adicionales en términos de seguridad y cumplimiento normativo.

9. **Mejora de la Competitividad**

La participación en CTPAT mejora la reputación y competitividad de las empresas agrícolas. Los clientes y socios comerciales suelen preferir trabajar con empresas que demuestran un compromiso con la seguridad y la eficiencia en sus operaciones.

El programa CTPAT fortalece la seguridad agrícola mediante la cooperación entre el gobierno de EE.UU. y la comunidad comercial para proteger la cadena de suministro.

Requisitos de Inspección Agrícola



Los miembros de CTPAT deben implementar procedimientos escritos que aseguren la prevención de la contaminación por plagas en todos los envíos. Estos procedimientos incluyen:

- Inspección de Instrumentos de Tráfico Internacional (IIT): Todos los IIT deben ser inspeccionados antes de ser cargados con mercancías. Esto incluye la verificación de que no haya plagas visibles o contaminantes orgánicos, como tierra o materiales de origen animal.
- Inspección de Cargamentos: Los cargamentos que cruzan las fronteras deben ser inspeccionados para detectar cualquier forma de contaminación. Esto es especialmente importante para los envíos provenientes de áreas que pueden estar en riesgo de introducir plagas dañinas.
- Documentación y Registro: Los miembros deben llevar un registro de todas las inspecciones y cualquier anomalía detectada. Esto incluye reconciliar la carga que llega con la información en el manifiesto y asegurar que los números de sellos asignados a envíos específicos se transmitan al consignatario antes de la salida.
- Procedimientos de Seguridad: Además de las inspecciones, CTPAT requiere que los miembros desarrollen y mantengan un conjunto de procedimientos de seguridad que incluyan:
 - Capacitación: La educación y la capacitación de los empleados son fundamentales. Los miembros deben establecer programas de capacitación para asegurar que todos los empleados comprendan los riesgos y la importancia de las medidas de seguridad agrícola.
 - Controles Internos: Se deben implementar sistemas de control interno que incluyan auditorías regulares y planes de autoevaluación para identificar y mitigar riesgos en la cadena de suministro.
 - Prevención de Contaminantes: Los procedimientos deben abordar específicamente la prevención de contaminantes, incluyendo el cumplimiento de las normas internacionales para medidas fitosanitarias.

Beneficios de la participación en CTPAT



Los miembros de CTPAT que cumplen con los requisitos de seguridad agrícola no solo ayudan a proteger la industria agrícola de los EE. UU., sino que también obtienen beneficios significativos, tales como:

- Reducción en el número de exámenes por parte de CBP:** Los miembros certificados son considerados de bajo riesgo y, por lo tanto, son menos propensos a ser examinados en los puntos de entrada.
- Acceso a carriles de comercio seguro:** Los miembros pueden utilizar los carriles de comercio seguro, lo que reduce los tiempos de espera en la frontera.
- Reconocimiento internacional:** La participación en CTPAT puede facilitar el reconocimiento como socio comercial confiable por parte de las administraciones aduaneras extranjeras que han firmado acuerdos de reconocimiento mutuo con los Estados Unidos.

La implementación de medidas de seguridad agrícola dentro del marco del programa CTPAT ha demostrado ser un componente vital para proteger la industria agrícola estadounidense y, por extensión, la seguridad alimentaria global. A través de la

colaboración estratégica entre el gobierno de los Estados Unidos y la comunidad comercial, CTPAT ha establecido un estándar de excelencia en la gestión de la cadena de suministro. Los procedimientos estrictos de inspección, junto con un enfoque proactivo en la capacitación y prevención de contaminantes, no solo protegen los intereses agrícolas nacionales, sino que también posicionan a las empresas participantes como líderes en seguridad y eficiencia operativa.

Los beneficios tangibles, como la reducción de exámenes aduaneros, el acceso a carriles de comercio seguro, y el reconocimiento internacional, hacen de CTPAT una herramienta invaluable para los productores agrícolas que buscan una ventaja competitiva en un mercado global. La capacidad de reanudar rápidamente las operaciones tras eventos adversos y el acceso a recursos especializados son pruebas del compromiso del programa con la seguridad y la mejora continua.

Los miembros de CTPAT disfrutan de inspecciones reducidas, acceso prioritario y reconocimiento internacional, mejorando la eficiencia y competitividad en el sector agrícola.



En un mundo cada vez más interconectado, la importancia de CTPAT como un puente de colaboración y protección no puede ser subestimada. Es esencial que más entidades del sector agrícola consideren la participación en este programa para asegurar la resiliencia de la cadena de suministro y mantener la confianza de los consumidores y socios comerciales en todo el mundo.



| INVERSIÓN

POR: Lic. Damaris Cerezo Merino

Airbus ampliará su producción en Querétaro y creará 800 nuevos empleos.

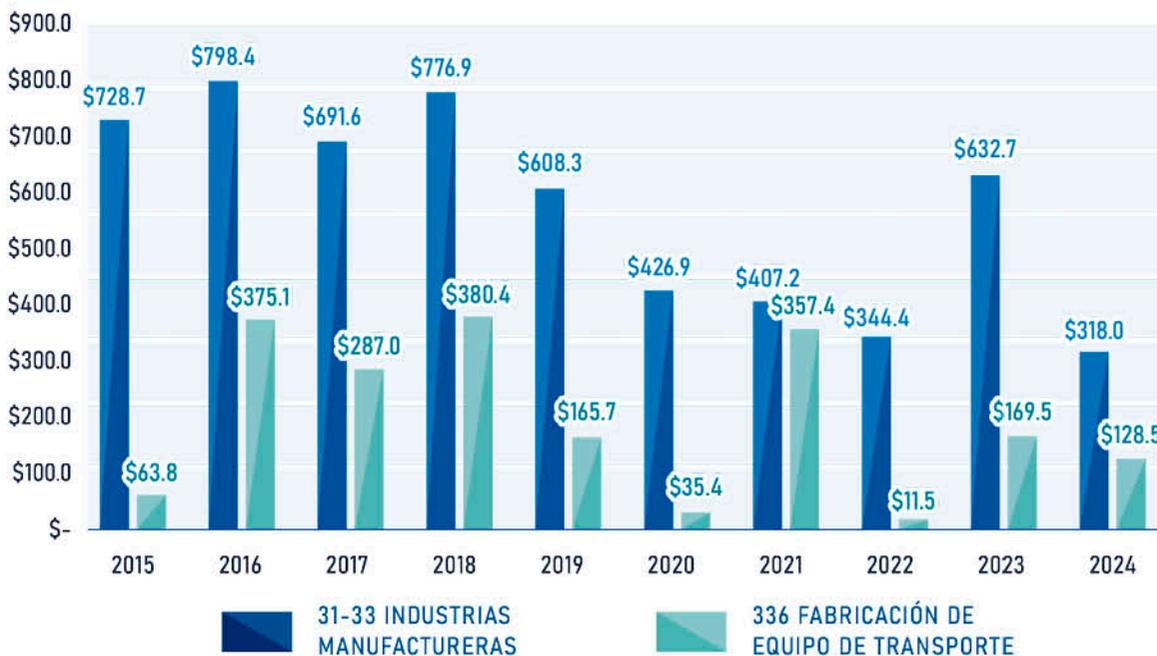


La Industria Manufacturera es una de las principales actividades en diversos estados. En Querétaro, la inversión en este sector tuvo una participación del 65% en 2024, mientras que, en promedio, la inversión destinada a la industria manufacturera en el estado ha sido del 57.57%.

Dentro de esta industria, la Fabricación de equipo de transporte es el subsector que recibe mayores inversiones. En 2024, estas inversiones ascendieron a 128.5 millones de dólares, lo que representa aproximadamente el 40.40%. Es notable que la inversión en este subsector ha superado el 40% cada año, y en 2021 alcanzó los 357.4 millones de dólares, lo que equivale al 87.70% de la inversión total en el sector.

GRÁFICA 1.
IED EN QUERÉTARO POR SECTOR ECONÓMICO

MILLONES DE DÓLARES



FUENTE: Elaboración propia con datos de la Secretaría de Economía.



Para respaldar esta información, se ha anunciado un acuerdo de cooperación entre Airbus Helicopters y Querétaro para ampliar las actividades industriales y los procesos de producción de Airbus México. Esta expansión también permitirá aumentar la capacidad industrial de la planta en el estado.



Aunque aún no se ha revelado el monto de la inversión, se espera que la expansión genere aproximadamente 800 empleos para finales de la década. Airbus, que lleva más de 40 años en México, mantiene un compromiso a largo plazo con el desarrollo de la industria aeronáutica y aeroespacial en el país, con una plantilla de más de 650 empleados directos en sus tres divisiones, generando más de 15,000 empleos indirectos y realizando compras anuales superiores a los 200 millones de dólares en la cadena de suministro.

El acuerdo fue firmado por Marco Antonio Del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, en

representación de Mauricio Kuri González, Gobernador del Estado de Querétaro, y Laurent Mazoué, Vicepresidente Ejecutivo de Operaciones de Airbus Helicopters, durante el Farnborough International Airshow en el Reino Unido.

Marco Antonio Del Prete Tercero expresó su satisfacción por la continua confianza de empresas líderes como Airbus en Querétaro, destacando el impacto positivo en la innovación y el desarrollo tecnológico del estado. Por su parte, Laurent Mazoué manifestó su entusiasmo por seguir colaborando con el estado y su gente, y agregó que la ampliación de la planta permitirá satisfacer el aumento en la producción de aviones comerciales de pasillo único de Airbus.

Actualmente, la planta de fabricación de Airbus produce escotillas y puertas de salida de emergencia, puertas de carga a granel y puertas de carga para aviones de pasillo único y de fuselaje ancho, además de subconjuntos y módulos para helicópteros, los cuales se envían a las líneas de ensamblaje final de Airbus y a sus plantas en Europa.

DIEHL Aviation invertirá más de 900 MDP en Querétaro.



DIEHL Aviation, una empresa especializada en interiores de aviones y aviónica, ha anunciado la instalación de una nueva planta en Querétaro. Este proyecto se centrará en la fabricación de lavabos, sistemas de suministro y compartimentos superiores para aviones, con una inversión superior a los 900 millones de pesos (*\$51.5 millones de dólares*). En su primera fase, esta planta generará 500 empleos directos.

Con sede en Überlingen, Alemania, DIEHL Aerospace GmbH es un referente en la industria, operando como una joint venture entre el grupo alemán DIEHL y el grupo francés Thales. Además, Diehl Metering es líder mundial en el diseño, fabricación y suministro de soluciones inteligentes de medición.

El anuncio de esta inversión se realizó en una reunión durante la Feria Aeroespacial de Farnborough, Reino Unido, en la que participaron el gobernador de Querétaro,

Mauricio Kuri González; el CEO de DIEHL Aviation, Jörg Schuler; Alexander Beer, vicepresidente de Estrategia y Estándares de Operaciones; y otros ejecutivos de la empresa. Durante el encuentro, se discutieron detalles del proyecto, las capacidades aeroespaciales de Querétaro y los programas educativos y centros de entrenamiento especializados en el sector.

Mauricio Kuri expresó su entusiasmo por promover a Querétaro como un destino estratégico para inversiones, y destacó el papel de la Secretaría de Desarrollo Sustentable (*SEDESU*) en la consolidación del nuevo proyecto de DIEHL.



Querétaro, ubicado en la región del Bajío, es un importante centro de la industria manufacturera en México, con exportaciones que alcanzan los \$9,119.8 millones de dólares. La fabricación de equipo de transporte representa el 50.5% de estas exportaciones.



IED EN MÉXICO POR PAÍS DE ORIGEN DE QUERÉTARO

(MILLONES DE DÓLARES)



FUENTE: Elaboración propia con datos de la Secretaría de Economía.

Durante el primer trimestre de 2024, Querétaro se posicionó como la décima entidad del país en captar inversión extranjera, alcanzando \$489.3 millones de dólares (2.4% del total nacional). Los principales países inversionistas fueron Canadá (\$151.4 millones), Estados Unidos (\$137.5 millones),

Alemania (\$127.0 millones), Corea del Sur (\$20.1 millones) y España (\$9.8 millones). Desde 2015, Alemania ha mantenido una inversión promedio anual de \$85.5 millones de dólares, con una tendencia ligeramente ascendente.

FOTON producirá pick-ups en Jalisco tras una inversión de 100 millones de dólares.

La región del Bajío, reconocida por su dinamismo económico y su consolidado ecosistema automotriz, sigue atrayendo inversiones significativas gracias a su ubicación estratégica, disponibilidad de mano de obra calificada y un entorno empresarial favorable. En esta ocasión, Jalisco ha sido elegido por la empresa china Foton para expandir sus operaciones en México, destacando aún más la importancia de la región en el sector manufacturero.



Foton, uno de los gigantes globales en la fabricación de camiones, autobuses, vehículos utilitarios deportivos y maquinaria agrícola, está comprometida con la creación de valor para sus clientes a través de productos de alta calidad y un enfoque en la sostenibilidad. La empresa tiene el objetivo de ofrecer vehículos confiables, innovadores y de alta calidad, adaptados a las necesidades de un mercado en constante evolución.

La inversión de 100 millones de dólares en la nueva planta de Jalisco refleja la creciente confianza de Foton en el potencial de México como un hub industrial clave en América Latina. La planta se construirá en un terreno de 50,000 metros cuadrados, con una instalación de producción que ocupará 31,000 metros cuadrados. Esta expansión inicial generará 115 empleos directos, contribuyendo

al desarrollo económico local y fortaleciendo el tejido industrial de la región.

La nueva planta de Foton tendrá una capacidad de producción mensual de 1,000 camionetas pick-up. Estos vehículos estarán disponibles en versiones con motores a gasolina, diésel e híbridos, y se destinarán tanto al mercado mexicano como al latinoamericano. A corto plazo, la empresa tiene planes ambiciosos para diversificar su oferta con vehículos eléctricos y explorar oportunidades de exportación hacia el mercado norteamericano. Para cumplir con los requisitos de exportación, Foton deberá garantizar que el 51% de los componentes de sus vehículos para Latinoamérica y el 60% para Estados Unidos sean de origen regional.

Rol de LDR Solutions y la importancia estratégica de Jalisco



La empresa LDR Solutions ha sido designada para la instalación de la planta ensambladora de pick-ups de Foton. La fase de instalación comenzará en la primera semana de enero de 2025. Javier Rodríguez Murrieta, representante de LDR Solutions, subrayó la calidad de la mano de obra en Jalisco y la seguridad del estado como factores clave que han influido en la elección de la ubicación. Además, destacó la ventaja estratégica de Jalisco

debido a su proximidad con los puertos de Manzanillo y Lázaro Cárdenas, lo que facilitará la logística y la distribución de los productos tanto a nivel nacional como internacional.



Jalisco, situado en el centro-norte de México, ha demostrado ser un motor económico en el país. Según el último informe del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) sobre el Índice Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE), Jalisco es el segundo estado con mayor crecimiento económico, con un aumento del 8.023% en su actividad económica.

El valor de la producción manufacturera en Jalisco ha mostrado una tendencia ascendente desde mediados de

2020, alcanzando un máximo de 63,800 millones de pesos en marzo de 2023. Este crecimiento es un reflejo de las inversiones que han fluído hacia la región, sumando 593.4 millones de dólares y posicionando al estado en el noveno lugar a nivel nacional en cuanto a atractivo para la inversión.

El desarrollo económico en Jalisco no se limita a la industria automotriz. La región ha visto una expansión significativa en diversos sectores, impulsando la creación de empleo, la innovación y la competitividad. Con iniciativas como la de Foton, Jalisco continúa afirmándose como un centro industrial clave, preparado para enfrentar los desafíos del futuro y aprovechar las oportunidades que el mercado global ofrece.

GRÁFICO 1.

VALOR TOTAL DE PRODUCCIÓN DE LOS PRODUCTOS ELABORADOS EN JALISCO

(MILLONES DE PESOS CORRIENTES, 2018 A 2024)



FUENTE: Elaboración propia con datos de la Secretaría de Economía.

USI inaugura su segunda planta en México con una inversión de 82 millones de dólares.



La Industria Manufacturera se ha consolidado como uno de los pilares fundamentales de la economía en varios estados, contribuyendo con más de la mitad del Producto Interno Bruto (PIB) en muchas regiones y destacándose por su significativa participación en la inversión. Este sector está compuesto por diversos subsectores que fomentan la creación de conglomerados y promueven la competitividad a nivel nacional.

Un caso representativo es Jalisco, que ha demostrado un notable nivel de inversión en la industria manufacturera. Al cierre de 2023, el estado logró captar 1,283 millones de dólares, lo que representa el 62.58% del total de la inversión en la región. En particular, el subsector de Fabricación de equipo de computación ha captado el 17.70% de la inversión total en el sector manufacturero, como se ilustra en el siguiente gráfico.

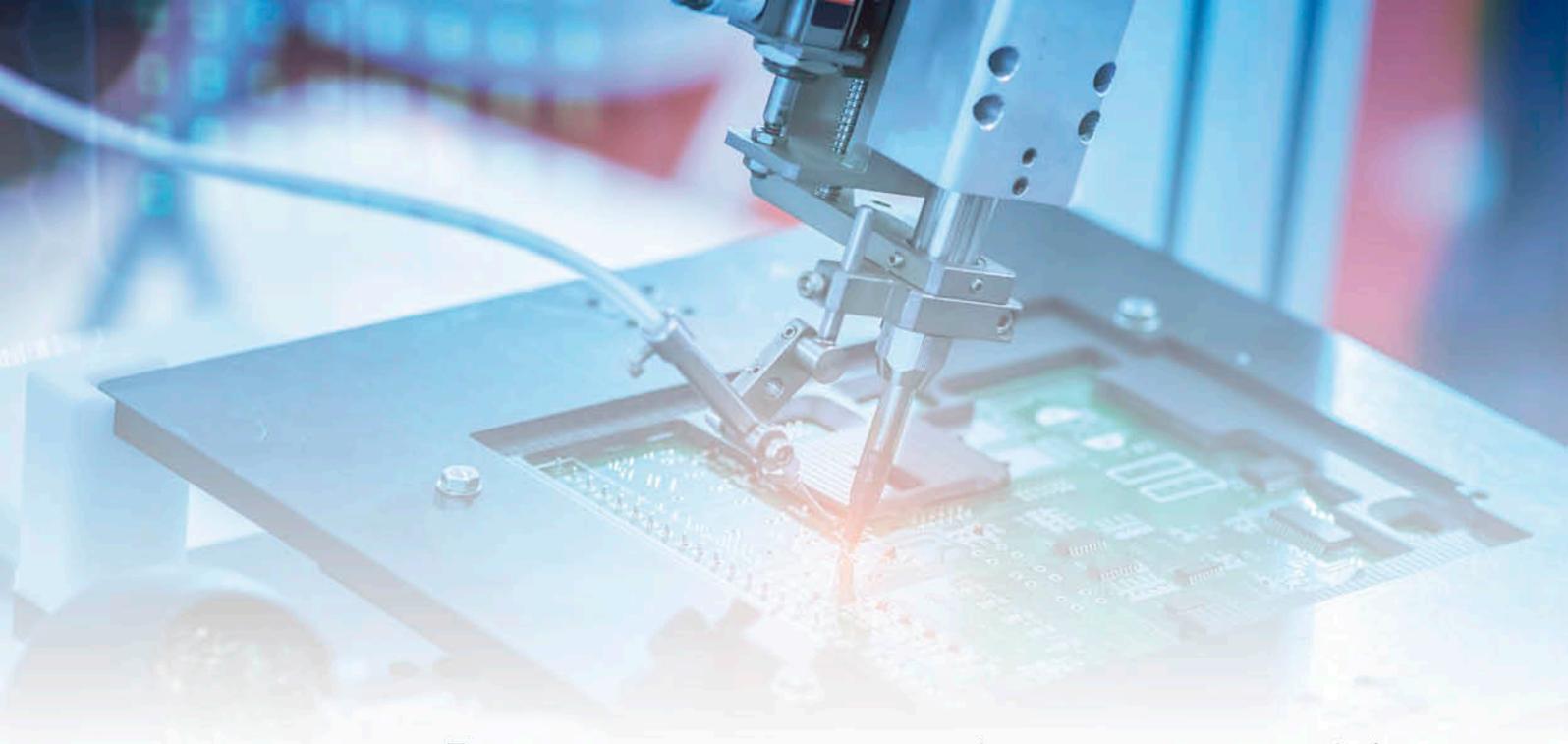
GRÁFICA 1.

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DE JALISCO

(MILLONES DE DÓLARES, 2015 A 2024)



FUENTE: Elaboración propia con datos de la Secretaría de Economía.



En este contexto, Universal Scientific Industrial de México (*USI de México*), una destacada empresa en la fabricación de equipo electrónico para computadoras, ha inaugurado su segunda planta manufacturera en Tonalá, Jalisco, el 18 de julio. Esta nueva instalación representa una inversión de 82 millones de dólares y está diseñada para generar 3,000 empleos.

La nueva planta de USI en Tonalá no solo se especializa en la manufactura de equipo electrónico para computadoras, sino que también produce diversos dispositivos electrónicos para la industria automotriz. La empresa tiene como objetivo principal cumplir con los más altos estándares de calidad, precio y puntualidad en las entregas para satisfacer las necesidades de sus clientes.

Durante el evento de apertura, el Secretario de Desarrollo Económico de Jalisco, Roberto Arechederra, destacó la importancia de la combinación de manufactura, talento local y la colaboración entre el sector público y privado. Según Arechederra, estos elementos son fundamentales para

que las empresas continúen expandiéndose y generando nuevas oportunidades en la entidad.



Bernardo Santos, gerente general de las plantas de Guadalajara y Tonalá, subrayó la misión de las nuevas instalaciones en crear un entorno de colaboración que integre tecnología de vanguardia con talento local. Santos enfatizó que la planta de Tonalá está diseñada para fomentar esta sinergia y contribuir al crecimiento de la región.

Clement Chen y Matthew Behringer, vicepresidentes senior del corporativo GS&S/COD de USI, resaltaron la importancia estratégica de la nueva planta para mejorar las capacidades de servicio de la empresa. Chen y Behringer señalaron que la expansión permitirá a USI satisfacer de manera más efectiva la demanda y las necesidades de sus clientes, al tiempo que se alineará con las metas de sustentabilidad que la empresa ha implementado en su planta de Guadalajara y que se replicarán en la nueva instalación de Tonalá.

Nuestros Servicios

Agencia Aduanal Mexicana
Importación / Exportación
Operaciones Especiales
Agencia Aduanal Americana
Distribución & Almacén
Transporte
Servicio de Logística

Despacho Aduanero Mexicano

Despacho en Aduanas de Importación y Exportación por los principales Puertos (Terrestre, Marítimo, Aéreo, Multimodal)

- | | | |
|----------------|--------------|--------------------|
| - Nuevo Laredo | - Cd. Juarez | - Tijuana |
| - Reynosa | - Mexicali | - Salinas Victoria |
| - Altamira | - Manzanillo | - Guadalajara |
| - Monterrey | - Veracruz | - AICM/AIFA |

US Forwarding

Nuestros centros de Almacén y Distribución ubicados en Laredo, Tx. cuentan con una capacidad de 1.5 millones de pies cuadrados globalizados que nos permiten ofrecer servicios integrados de Agencia Aduanal, Forwarding y Logística.

Agencia Aduanal Americana

Servicios de Despacho Americano en cualquier punto de entrada dentro de los Estados Unidos. Integración de controles de ingreso y extracción dentro de nuestros almacenes fiscales (FTZ).

- Servicios de Gestoría y Consultoría en Comercio Exterior
- Clasificación y verificación de Productos
- Staff Bilingüe

Corporativo USA:
8405 Milo Rd. (FM3464)
Laredo, Texas 78045

Corporativo México:
Av. Ricardo Margáin Zozaya #335, Nivel 5
Col. Valle del Campestre, C.P. 66265
San Pedro Garza García, N. L.

Stratósfera[®]

Fiscal y Aduanera



800 626 0155 | www.stratego-st.com | info@stratego-st.com